



# EGDDHHyDIH

Escuela de Graduados en Derechos Humanos  
y Derecho Internacional Humanitario

Reglamento

**Educación  
Continuada**



## **Preámbulo**

La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), es una institución de Educación Superior que requiere de un marco normativo que regule los procesos, el alcance de las instancias que la componen, su estructura, las actividades académicas y administrativas y demás asuntos propios de su naturaleza, tales como la investigación y la difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Considerada como la primera Escuela militar especializada en docencia, estudio y difusión de los DDHH y el DIH, dentro de las fuerzas armadas latinoamericanas, tiene un alcance nacional y regional. Por consiguiente, se avoca a los intercambios internacionales conforme a los acuerdos realizados por el Ministerio de Defensa.

El Objetivo General del presente Reglamento es establecer las normas por las que los actores de los procesos académicos, e investigación deben regirse, con fines de garantizar la calidad y la eficiencia de los programas, servicios y recursos.



## **Reseña Histórica de la EGDDHHyDIH**

La Escuela de Graduados de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), fue creada por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto No. 480-2000, del 18 de agosto, con el nombre Instituto Militar de los Derechos Humanos (IMDH), fecha que se establece como aniversario de la misma. Nace con el objeto de consolidar las políticas del Estado Dominicano en cuanto al respeto de los Derechos Humanos. Además, surge con los fines de estudiar y afianzar la aplicación de la Legislación Internacional referente al Derecho Internacional Humanitario, por parte de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y la sociedad civil, las cuales asumen el compromiso de implementarlas y aplicarlas a todos los niveles de mando de dichas instituciones.

Posteriormente mediante Decreto No. 104-2003 del Poder Ejecutivo, se modifica el nombre de IMDH por el de Instituto Militar de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (IMDHDIH). Dos años más tarde, mediante el Decreto 146-2005, se crea el Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA), donde se agrupan los Institutos de Estudios Superiores y Academias Militares. Con el Decreto No. 623-2005 de fecha 16 de noviembre del 2005 que crea el Instituto Nacional para la Defensa (INADE), se cambia el nombre de IMDHDIH por el de Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), como se conoce hasta la fecha, ofertándose desde entonces el título de Especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Conforme a las resoluciones No. 19-2006, 20-2006 y 21-2006 del Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología CONESCYT, el INADE se reconoce como Instituto Superior para la Defensa (INSUDE). Con personería jurídica, está autorizado a desarrollar programas de educación a nivel de grado y postgrado acorde a las necesidades de defensa y seguridad de la nación.

La EGDDHHyDIH es la primera Escuela de Graduados especializada en docencia, estudio y difusión de las normas y principios de estas ramas del Derecho Internacional en América Latina.



## **Título Primero** **Aspectos Generales**

### **Capítulo I** **De las Bases Legales**

**Artículo 1.-** Las bases legales de la EGDDHHyDIH, se encuentran en:

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas

Decretos del Poder Ejecutivo:

- **480-00** Que crea el Instituto Militar de los Derechos Humanos.
- **101-03** Crea la Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
- **104-03** Modifica el Decreto 480-00, cambiando el nombre de Instituto Militar de los Derechos Humanos, por el de Instituto Militar de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- **408-04** Establece la Comisión Interinstitucional para los Derechos Humanos adscrita a la entonces Secretaria, hoy Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **146-05** Que crea el Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas.
- **623-05** Modifica el Decreto No. 146-05, donde aparezcan la denominación de Instituto Especializado de Enseñanza Superior de las Fuerzas Armadas deberán leerse: Instituto Nacional para la Defensa 27 de febrero (INADEN), y donde se denomine a las organizaciones educativas que lo conforman como institutos deberá leerse: Escuela de Graduado.

### **Capítulo II** **Visión, Misión, Objetivos y Filosofía institucional**

**Artículo 2.-** La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), Tiene como visión ser el centro por excelencia de educación y



capacitación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con alcance internacional y regional, orientado a los más alto niveles de calidad y eficiencia.

**Artículo 3.-** La EGDDHHyDIH tiene la misión de *“Capacitar y orientar a los miembros de las Fuerzas Armadas y la población civil, nacional y de otras naciones, para incidir en su cultura y generar una conciencia de respeto hacia toda persona humana basada en los programas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Superior para la Defensa (INSUDE)”*.

**Artículo 4.-** El Objetivo General de la EGDDHHyDIH es capacitar a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y participantes civiles, a fin de incidir en su cultura y generar una conciencia de respeto hacia toda persona humana basado en las normas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

**Artículo 5.-** Los Objetivos Específicos de la EGDDHHyDIH son:

- a) Brindar a los participantes los conocimientos teóricos y las herramientas prácticas para la defensa y promoción activa del respeto a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- b) Crear las condiciones para la integración de equipos especializados, con la finalidad de desarrollar actividades de difusión de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- c) Fomentar la consolidación cultural de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la sociedad dominicana.
- d) Promover la formación de participantes especializados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- e) Ofertar el Diplomado especializado en materia de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- f) Promover los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario mediante la formación de un Círculo de Egresados del Diplomado Especializado en DDHH y DIH.

**Artículo 6.-** La filosofía institucional de la EGDDHHyDIH se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución de la República Dominicana y de manera particular por los artículos 8 y 26, y aquellos artículos que se encuentran en los Títulos II y III relativos a los Derechos y Garantías y Deberes fundamentales estipulados en nuestra Carta Magna.

**Artículo 7.-** La EGDDHHyDIH es una dependencia del Ministerio de Defensa (MIDE).



**Artículo 8.-** La EGDDHHyDIH fomenta los principios: valores patrios, identidad nacional, dignidad y protección de los derechos individuales y colectivos, enunciados en la Constitución de la República, la Ley No. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas y en toda normativa nacional e internacional de respeto a los derechos y dignidad de las personas, sin distinción Étnica, credo religioso o político y condición social.

**Artículo 9.-** La EGDDHHyDIH practica y fomenta los valores éticos, morales, lealtad, respeto, colaboración, equidad responsabilidad y honestidad, como parte de la formación integral de sus docentes, investigadores y cursantes, conforme a las normativas éticas vigentes para todas las instituciones gubernamentales.

**Artículo 10.-** Concibe la educación académica y militar como un mecanismo para el desarrollo individual, institucional y del país, para un mejor desarrollo integral y una mejor convivencia entre las comunidades.

**Artículo 11.-** En el ámbito académico, forma parte Sistema de Educación Militar, regentado por el INSUDE. Por consiguiente, desarrolla programas de formación continuada conforme a los lineamientos y reglamentaciones de la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas.

**Título Segundo**  
**De la Oferta Académica**  
**Capítulo III**  
**De los Programas**

**Artículo 12.-** La Sub-Dirección Académica, será la responsable de diseñar la propuesta para validación de parte del Consejo Académico, de programas del Diplomado Especializado que se ofertará dos veces en el año académico.

**Artículo 13.-** La oferta académica de la EGDDHHyDIH podrá abarcar títulos, conforme a los Programas de Estudios sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario reconocidos en educación continuada, orientados a actualizar, renovar y complementar el conocimiento cultural, humanístico y tecnológico de los participantes, en dichas áreas.

**Artículo 14.-** En consonancia con las funciones del Diplomado Especializado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, debe cumplir los estándares de calidad

para la docencia y la investigación, en respuesta a las demandas y necesidades nacionales en la formación de estudios continuados.

## **Título Tercero** **De los Procesos Académicos**

### **Capítulo IV** **Admisiones**

**Artículo 15.-** Los procesos de Admisiones se desarrollan conforme a las estipulaciones que para tales fines se contemplan en la Educación Continuada del Instituto Superior para Defensa “General Juan Pablo Duarte y Diez” INSUDE y las normativas de la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, EGDDHHyDIH.

**Artículo 16.-** Para los fines de admisión, se consideran las siguientes especificaciones:

- a) Los militares interesados en el programa deberán tramitar su solicitud vía el Ministro de Defensa, desde la institución a la cual pertenece.
- b) Los interesados no militares que correspondan a las convocatorias institucionales civiles o particulares deberán solicitar al Ministro de Defensa una beca para cursar el programa.

**Artículo 17.-** Para Ingresar a un programa del nivel de diplomado en la EGDDHHyDIH, los interesados deberán presentar:

- Carta de solicitud dirigida al Ministro de Defensa
- Llenar formulario de Registro de Información básica requerida por las EGDDHHyDIH.
- Carta de recomendación de la Institución de Procedencia (Civil).
- Fotocopias de la Cedula de identidad y electoral o pasaporte en caso de ser ciudadanos de naciones amigas.
- Una (01) foto 2x2
- Curriculum Vitae con sus anexos
- Carta de solicitud dirigida al Director explicando su motivación para cursar el Diplomado.



- Certificación de No Antecedentes Judiciales.
- Acta de Nacimiento Certificada

## Capítulo V

### Requisito de Permanencia

**Artículo 18.-** Para permanecer en el programa del Diplomado Especializado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario el participante deberá:

- Realizar las actividades académicas que señale el programa de estudio en los plazos establecidos.
- Contar con un record de asistencia no menor del setenta por ciento (70%) a las clases presenciales en cada asignatura conforme a horas establecida para las misma.

**Artículo 19.-** El participante que no complete sus estudios (retiro voluntario) en los plazos establecidos por el programa (año académico) y que los desee concluir posteriormente, deberá registrarse de nuevo en el programa, en caso de que éste sea nuevamente ofrecido.

**Artículo 20.-** Para la asistencia a las clases presenciales, el participante debe presentar una vestimenta apropiada para el caso.

**Artículo 21.-** Todo inscrito en un programa del Diplomado Especializado, deberá cursar y aprobar a cada asignatura consignada en su programa estudios.

## Capítulo VI

### Sistema de Evaluación

**Artículo 22.-** La evaluación en cada asignatura de los programas de la EGDDHHyDIH, debe planificarse y desarrollarse como un conjunto de procesos continuos y dinámicos que permiten medir los resultados de los procesos enseñanza y aprendizaje.

**Artículo 23.-** Los docentes podrán emplear instrumentos, técnicas y modalidades de distinta naturaleza para medir el grado de aprendizaje o afianzar los conocimientos de los participantes, tales como: preguntas orales, escritas, ejercicios orales y escritos, prácticas, lecturas interactivas en clase, trabajos grupales y participación en clase.





**Artículo 24.-** Para la aprobación del Diplomado Especializado, se designará un trabajo de investigación y una evaluación al final de cada módulos, se tomarán además en consideración los siguientes criterios:

- a) Un mínimo de (70%) de asistencia a clases.
- b) Participación activa en clases.
- c) Aprobación de las evaluaciones por módulos.

## **Capítulo VII De los Docentes y la Docencia**

**Artículo 25.-** La Escuela contará con un personal docente calificado, que garanticen el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas académicas trazadas.

Párrafo 1.- Todo el personal perteneciente a esta Escuela estará sujeto al cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de las Fuerzas Armadas.

Párrafo 2.- El horario de labores de la EGDDHHyDIH estará acorde con lo establecido por las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

Párrafo 3.- Toda pérdida, rotura, daño de equipos o materiales, tecnología, documentos que por negligencia del responsable ocurriese conllevará además de la sanción correspondiente, el pago del importe total por parte del infractor. (Llevar donde Corresponde)

**Artículo 26.-** Es obligación del docente y del participante la puntualidad y presencia en las sesiones de clase planificadas. Cada periodo correspondiente a una hora de docencia se iniciará a la hora en punto y tendrá una duración de cincuenta (50) minutos. En caso de requerir un cambio en la duración de la docencia, deberá contar con la aprobación del coordinador del programa, previa coordinación con los participantes.



## **Título Cuarto** **Del Régimen Disciplinario**

### **Capítulo VIII** **Órgano Regulador**

**Artículo 27.-** El órgano regular establecido para los participantes, se rige de la siguiente manera: Encargado de Curso - Coordinador del Programa - Coordinación Académica - Subdirección Académica y/o- según sea el caso - Dirección

**Artículo 28.-** En ningún caso los cursantes de esta Escuela, tendrán contacto directo con el Director o con el Subdirector Académico, para tratar asuntos de carácter académico, administrativo, personal o de cualquier otra naturaleza, sin antes observar el órgano regular establecido.

Párrafo. La violación a la presente disposición conllevará una sanción disciplinaria, de ser reincidente se considerará mala conducta.

**Artículo 29.-** El Encargado del Curso constituye el primer escalón del órgano regular. Actuará como tal, el oficial de mayor jerarquía o antigüedad. Será responsable de:

- a) Presentar diariamente la clase al Coordinador del Programa en posición de atención y le rendirá el informe de asistencia en detalle y al docente al comienzo de la clase;
- b) Designar un cursante para que al finalizar la asignatura dé las palabras de agradecimiento al docente;
- c) Mantener el orden y la disciplina de los participantes en las actividades académicas o administrativas que realiza la Escuela; debiendo informar al Coordinador del Programa de cualquier violación a la norma establecida;
- d) Se asegurará que el aula quede en perfecto orden, estado de limpieza, cerrada la(s) puerta (s) de acceso y las llaves entregadas al oficial del día.

**Artículo 30.-** El Encargado del Curso tendrá como ayudante un cursante, quien se desempeñará como secretario del curso. Será designado por el Coordinador del Programa por un período de dos (02) días, siguiendo la normativa de menor a mayor antigüedad, no pudiendo repetir hasta que todos los cursantes hayan desempeñado dicha función, con excepción del encargado del curso. Será responsable de:

- a) Mantener el aula limpia y en perfecto estado de higiene;
- b) Distribuir y recoger el material didáctico;



- c) Velar porque al encargado del curso no le falte ninguno de los formularios de uso diario que faciliten el ejercicio de sus funciones, tales como: formularios de ausencias, tardanzas, permisos, entre otros.

**Artículo 31.-** El Coordinador del Programa, es el escalón entre los participantes y la Coordinación Académica, es el responsable de administrar todo lo relacionado con los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos del programa.

## **Capítulo IX Asuntos Disciplinarios**

**Artículo 32.-** El cuerpo de participantes podrá estar integrado por: miembros de las Fuerzas Armadas, miembros de la Policía Nacional, representantes de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, Oficiales de países amigos, así como representantes del sector público y privado, que llenen los requisitos de admisión presentados anteriormente.

Párrafo 1. Los cursantes durante su permanencia en los programas deberán acatar las siguientes normas:

- Tres (3) tardanzas injustificadas equivaldrán a una (1) ausencia, en la asignatura correspondiente.
- Se considera una tardanza la llegada a las clases presenciales veinte (20) minutos después de iniciada la docencia.
- Es responsabilidad del participante estar atento a la firma del pase de lista de asistencia en cada periodo de clase.
- Se considera una inasistencia con excusa justificada, aquellos casos de enfermedad o del servicio u otros similares que sean demostrables, las cuales no serán penalizadas como ausencias.

Párrafo 2. Las inasistencias se computan conforme a la cantidad de ausencia del cursante, de acuerdo a la asignatura impartida.

**Artículo 33.-** La imagen y armonía institucional está directamente influenciada por la manera de vestir de los cursantes. La apariencia de cada cursante deberá reflejar una imagen positiva, que proyecte profesionalismo, propiciando un entorno de aprendizaje libre de distracciones.

Párrafo 1. Para las actividades académicas, los militares (damas y caballeros), deberán asistir en su uniforme mangas largas y corbatas según el reglamento de uniforme militar en la institución correspondiente adecuado a la hora.

Párrafo 2. Los caballeros no militares deberán asistir a clases con traje o chaqueta, con o sin corbata, así como en chacabanas mangas largas.

Párrafo 3. Las damas no militares deberán asistir a clases con vestimenta formal. Para la escuela será formal un vestido de una pieza, o un conjunto con pantalón o falda.

Párrafo 4. Ser escuchado en todas las instancias ante las cuales presente sus reclamos, sugerencias e inquietudes.

**Artículo 34.-** Entre los deberes de los participantes, se contemplan:

- a) Cumplir con las actividades académicas que les sean asignadas como parte de su proceso formativo, de acuerdo con las normativas dictadas por la Institución.
- b) Asistir regular y puntualmente a sus clases, prácticas, investigaciones y demás actividades académicas, en el lugar y horas previamente fijados, quedando sujetos a las normas disciplinarias y académicas establecidas por la EGDDHHyDIH.
- c) Estar sujetos a las disposiciones establecidas en los reglamentos vigentes de la Escuela.
- d) Cohibirse de acceder a las instalaciones administrativas sin la debida autorización.
- e) Respetar los horarios de clase.

**Artículo 35.-** El cuerpo de cursantes debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Asistir puntualmente a las actividades programadas.
- b) Cuando el cursante que por alguna circunstancia o razón llegare tarde deberá informar al Coordinador del Programa el motivo de su tardanza, para los efectos de control de asistencia;
- c) Durante el desarrollo de la actividad en el aula, los presentes deben adoptar una actitud correcta y cortés;
- d) Los cursantes deben de abstenerse de realizar acciones que causen distracción durante la actividad académica.
- e) Cuando se desee formular una pregunta o comentario, en el periodo de tiempo asignado, deberá hacerse dentro del marco de respeto y consideración;
- f) Cuando se le conceda a un cursante la participación para hacer algún comentario o realizar una pregunta, en principio mencionará su grado si fuere militar o título si



fuere civil, nombres, apellidos y la institución que representa, y formulará el comentario o pregunta de manera clara, precisa y concisa, usando los medios tecnológicos facilitados por la Escuela;

- g) La pregunta debe hacerse en el menor tiempo posible, que ofrezcan ideas coherentes, claras y cortas, evitando hacer intervenciones extensas que afecten la programación;
- h) Deben evitarse las declaraciones o alusiones sobre asuntos que pudieran ofender la sensibilidad de cualquier persona o institución, al igual que planteamientos de posiciones que puedan afectar la armonía del grupo;
- i) Al concluir la actividad del aula, el personal permanecerá hasta que el docente o conferencista abandone la misma;
- j) Los presentes en el aula se abstendrán durante las actividades académicas programadas, de utilizar computadoras portátiles, celulares y leer cualquier material que no esté relacionado con la clase;
- k) En el caso de tener consigo teléfonos celulares, los mismos deberán permanecer en silencio durante el desarrollo de cualquier actividad en el aula;
- l) No es permitido ingerir alimentos, golosinas y ningún tipo de bebidas en el aula;
- m) El presidente de la clase designará un cursante, para dar las palabras de agradecimiento al conferencista, luego de terminada su intervención o al docente, finalizada la asignatura.

**Artículo 36.-** Entre los casos disciplinarios por los cuales los participantes serán pasibles de sanción, se contemplan:

- a) Hurto.
- b) Daños y perjuicios a los recursos e instalaciones de la Escuela.
- c) Provocar o realizar actos de violencia o actos que atenten contra la dignidad de las personas.
- d) Alterar la armonía y conducta no apropiada en el ambiente áulico.

## Capítulo X Sanciones

**Artículo 37.-** Una falta es aquella cuando se incurre con acción u omisión, en violación de una norma de carácter académico o disciplinario.



**Artículo 38.-** Las sanciones disciplinarias a aplicar podrán ser.

- a) Amonestación verbal o escrita; la copia de toda amonestación escrita deberá reposar dentro del expediente de dicho cursante.
- b) Suspensión temporal, aplicable por el Comité de Disciplina.
- c) Separación definitiva de la Escuela recomendada por autoridades.

## **Título Quinto**

### **De los procesos para el egreso**

#### **Capítulo XI**

#### **De los Certificados**

**Artículo 39.-** Para obtener el Certificado de Diplomado Especializado en Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario EGDDHHyDIH, se requerirá:

- a) Haber concluido el programa de estudios respectivo.
- b) Haber cumplido con todos los requisitos de permanencia requeridos por la EGDDHHyDIH, en su programa de estudio.
- c) Entregar un Trabajo de Investigación Final, conforme a las estipulaciones recomendada con temas directamente vinculado a los Derechos Humanos y/o Derecho Internacional Humanitario

**Artículo 40.-** La ceremonia de graduación es el acto académico más solemne de la Escuela, en el que se investirán los y las participantes que hayan completado los requisitos para tales fines.

Párrafo 1. Todo participante que cumpla con los requisitos de graduación tendrá que participar en dicho acto.